

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-015-JOLA-V04	Rige a partir de: 29/09/2015	Página 1 de 2



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0021-ARC-CBNL02-2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
No.0003-ARC-CBNL02-2026**

La Comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA” debidamente nombrada mediante Resolución No. 0615 del 13 de junio de 2024, expedida por el Comando de la ARMADA NACIONAL, acta de posesión No. 005 de fecha 31 de julio 2024 y facultada para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registrá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval ARC “Málaga”, tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil (10.000 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme a lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Mayor del Cuerpo de Infantería de Marina JONATHAN PADILLA CALA, elaboró estudio previo del 14 de enero de 2026, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2226 del 03 de enero de 2026, conel fin de contratar el **SUMINISTRO A TODO COSTO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$426.119.300,46) M/CTE**, que los bienes objeto de adquisición se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo determinado en el literal b numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario y Disponibilidad Presupuestal No. 2226 del 03 de enero de 2026.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 No.4 literal g, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la **“CONTRATACIÓN DIRECTA”**.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el estudio previo, la solicitud de oferta del 15 de enero de 2026, frente a los cuales NO se presentaron observaciones.

Que, dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas, se recibió oferta por parte de la empresa **PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC**.

Que la oferta fue remitida al comité evaluador para que efectuara verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de oferta, emitiéndose primer informe de evaluación el 22 de enero de 2026, siendo habilitada jurídica y técnica y económicamente.

ITEM	OFERETES	PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN.			
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESÚMEN
1	PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-015-JOLA-V04	Rige a partir de: 29/09/2015	

Qué de conformidad con los resultados de las evaluaciones, la oferta presentada por **PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC** cumple con los requisitos establecidos en la Invitación, quedando en estado HABILITADA, por la suma **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$426.119.300,46) M/CTE** exento de IVA de conformidad con lo establecido en el literal P, del numeral 3, de la Nota 1, del artículo 477 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo expuesto anteriormente, la Comandante de la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación directa No.0003-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO A TODO COSTO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$426.119.300,46) M/CTE**, exento de IVA, de conformidad con lo determinado en el literal b numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario y Disponibilidad Presupuestal No. 2226 del 03 de enero de 2026, a **PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI identificado con 9.149.747 en calidad de representante legal de la empresa **PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC**., identificada con NIT 901.589.664-7; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

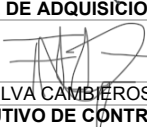
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga, a los veindos (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC
“MÁLAGA”.

 CNLADM AURA MARGELA FUENTE ISMONTAÑA JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02	 CCLADM CAMILO DUARTE MEDINA JEFE DE ADQUISICIONES
 OPS LISETH MENDOZA ASESOR JURÍDICO CONTRACTUAL	 MA2LAA SILVA CAMBIEROS ANDRES EJECUTIVO DE CONTRATOS